

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 09 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de MIGUEL ANGEL
BLANCO JAIMES contra NESTOR HERNANDO PERDOMO GAITAN.

RADICACION No. 2020-00160-00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los
requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

1. Ordenar a la parte ejecutada NESTOR HERNANDO PERDOMO
GAITAN que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante
MIGUEL ANGEL BLANCO JAIMES, la siguiente suma:
 - 1.1. Por la suma de \$10.000.000.00 por el valor adeudado
contenido en la letra de cambio N° LC - 23941186, aportada
a la presente ejecución más los intereses moratorios
conforme a la Superfinanciera desde el día 08 de marzo de
2018 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los
artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole
saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto
del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442
del mismo Estatuto.
3. Costas se resolverá posteriormente
4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al
abogado BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS, conforme al poder
conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Número **63**, de hoy

10 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____